



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES POR LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS

5180

No. de Procedimiento.

17 de agosto de 2016

Fecha

- I. **OBJETIVO:** Establecer directrices para los estudiantes relacionadas al uso de los medios sociales en las escuelas, para diferenciar entre el uso apropiado e inapropiado de los medios sociales y para expresar las consecuencias cuando el uso de los medios sociales inapropiadamente interrumpe el ambiente educativo, fomenta el ciberacoso y/o crea un ambiente de aprendizaje hostil.
- II. **INFORMACIÓN:** Los medios sociales se han convertido en una poderosa herramienta para la transmisión de información. Cuando se usan apropiadamente, los medios sociales son una valiosa herramienta educativa, permitiendo que los estudiantes comiencen a construir un paso digital positivo. Sin embargo, cuando se le da uso indebido, los medios sociales pueden tener un impacto que sustancialmente perturbará las oportunidades de aprendizaje y afectar negativamente las aspiraciones universitarias futuras de una carrera. Se les anima a los padres con firmeza que supervisen a sus hijos en el uso de los medios sociales dentro y fuera de la escuela lo cual puede impactar las oportunidades educativas de su hijo u otros estudiantes.
- III. **DEFINICIONES:**
- A. "Hostigamiento, acoso, e intimidación" [BHI por sus siglas en inglés] son comportamientos antisociales que se llevan a cabo repetidamente con la intención de causar daño y se caracterizan por un desequilibrio de poder.
- B. "El ciberacoso" es una forma de acoso indirecto o social que utiliza la tecnología a través de texto o imágenes para humillar, hostigar, acosar, avergonzar, intimidar, amenazar o difamar a uno o más estudiantes. El ciberacoso es el acto de ser cruel con otros al enviar o publicar material dañino (incluyendo fotografías que comprometen) en línea o a través de un teléfono celular u otro dispositivo electrónico.
- C. "Los medios sociales" son un medio electrónico donde los usuarios pueden crear y ver el contenido generado por el usuario como, por ejemplo, videos cargados y descargados, fotografías, blogs, podcasts, wikis, mensajes instantáneos, textos, tuitos y/o contenido de correo electrónico. Los medios sociales son cualquier forma de publicación en línea o presencia que permite a los usuarios participar en conversaciones multi-direccionales en o alrededor del contenido en el sitio web. Ejemplos de sitios de los medios sociales incluyen, pero no se limitan a, Facebook, MySpace, Twitter, Instagram, Google+ etc.
- IV. **PROCEDIMIENTOS:**
- A. **Sitios de los Medios Sociales Aprobados**



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES POR LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS

5180

No. de Procedimiento.

17 de agosto de 2016

Fecha

Las PGCPS reconocen los rápidos cambios y avances tecnológicos, los cuales pueden aprovecharse de forma productiva e innovadora con fines educativos. El Director Principal de Información, en su calidad de designado del Director Ejecutivo, desempeñará las siguientes funciones:

1. Identificar sitios de medios sociales, y aplicaciones y programas informáticos considerados adecuados para fines educativos en la red y los dispositivos de las PGCPS (vea el anexo del Procedimiento Administrativo 4126 El Uso de Medios Sociales de parte de Empleados);
2. Proporcionar actualizaciones a la lista de sitios y programas en el sitio web de las PGCPS en momentos designados a lo largo del año escolar; y
3. Suspender el acceso a todo sitio de medios sociales designado, aplicación, o programa informático considerado inadecuado para fines educativos.

B. **El uso apropiado de los medios sociales por estudiantes en el ámbito escolar**

1. Bajo la supervisión de un maestro como parte del programa educativo, se puede requerir que los estudiantes tengan acceso y usen los medios sociales en la escuela. Dicha actividad debe estar alineada con los estándares de currículo, metas educativas y objetivos de la lección o unidad de estudio.
2. Los estudiantes sólo podrán acceder a la información que están autorizados a usar y que necesitan para asignaciones y/o otras actividades escolares relacionadas.
3. Los estudiantes **DEBEN** proteger y mantener sus contraseñas confidenciales.
4. Los estudiantes deben de mantener sus correos electrónicos y números de teléfono privados en todo momento.

C. **El uso inapropiado de los medios sociales por los estudiantes**



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES POR LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS

5180

No. de Procedimiento.

17 de agosto de 2016

Fecha

Los estudiantes tienen prohibido utilizar inadecuadamente los medios sociales, lo cual incluye, pero no se limita a:

1. Acceder o enlazar a sitios web que contienen material considerado ofensivo o vulgar. Esto incluye, pero no se limita a: sitios web que contienen texto, representación gráfica, audio o visual de sexo, actos de perversión, cualquier material vulgar u obsceno, que contenga imágenes o representaciones de desnudez parcial o frontal completo carente de valor científico o artístico. Los usuarios **DEBEN** evitar estos sitios web y no deben bajo ninguna circunstancia poseer ninguno de estos materiales en el ámbito escolar.
2. El acceso a sitios web que promueven el odio, racial, religioso, discriminación sexual, uso de sustancias ilegales, alcohol, tabaco y/o actividades delictivas.
3. El uso de lenguaje abusivo o desagradable en los mensajes públicos o privados.
4. La publicación de mensajes difamatorios de manera anónima o firmada.
5. La identificación de uno mismo con el nombre de otra persona o cualquier falsificación de la verdadera identidad.
6. La declaración difamatoria, incendiaria, intencionalmente disruptivas o material similar inadecuado, lenguaje obsceno, graves amenazas o gestos, audio difamatorio o visual o contenido por escrito.
7. Dirigirse a uno o más estudiantes, padres/tutores, maestros o personal con comentarios negativos, fotografías o amenazas.
8. El intento de interactuar con o supervisar las actividades de los administradores u otros empleados de las PGCPS en los sitios en las redes sociales.

D. Responsabilidades Estudiantiles

1. Cada uno de los estudiantes tienen la responsabilidad de no interferir con la educación de los otros estudiantes.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES POR LOS ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS

5180

No. de Procedimiento.

17 de agosto de 2016

Fecha

2. Se espera que todos los estudiantes se adhieran a las pautas de uso aceptable en la información de servicios de tecnología.
3. Los estudiantes deben abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos de una manera que se considera inapropiada por las Escuelas Públicas del Condado de Prince George.
4. Los estudiantes deben reportar a su maestro el contenido electrónico inapropiado recibido en el equipo escolar.
5. Los estudiantes por ningún motivo deben aceptar invitaciones personales de parte de los miembros del personal o voluntarios para uso en los medios sociales o correo electrónico personal/privado, y deben informar inmediatamente al director sobre dicha invitación.
6. Durante el horario no escolar los estudiantes que reciban comunicación electrónica inapropiada, con amenazas o acoso que impida su habilidad o la de sus compañeros de participar en su programa educativo **DEBEN** informar inmediatamente a sus padres. El siguiente día laboral, los estudiantes deben informar a la administración escolar y/o al consejero de su nivel de grado para seguir la intervención adecuada.

E. Responsabilidades del Sistema Escolar

El sistema escolar no controla el uso personal de la anteriormente mencionada tecnología fuera de la escuela. Sin embargo, en casos donde se encuentra que los estudiantes han utilizado los medios sociales en maneras que crean una amenaza real o potencial a los estudiantes, personal o administración, o podrían razonablemente esperar que interfiera materialmente con el ambiente escolar, la escuela aplicará acciones de medidas disciplinarias de acuerdo con el *Manual de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles*.

Por consiguiente, se les anima a los padres con firmeza que supervisen a sus hijos con el uso de los medios sociales fuera de la escuela, los cuales puedan impactar las oportunidades educativas de su hijo u otros estudiantes.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES POR LOS
ESTUDIANTES
EN LAS ESCUELAS

5180

No. de Procedimiento.

17 de agosto de 2016
Fecha

V. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:

Procedimiento Administrativo 0700, Guías del Uso Aceptable de los Servicios de Información y Tecnología;

Procedimiento Administrativo 4126, Uso de Medios Sociales por Empleados;

Procedimiento Administrativo 4170, Discriminación y Acoso;

Procedimiento Administrativo 4218, Noviazgo y Relaciones Indebidas entre Estudiantes y Empleados, Contratistas Independientes y Voluntarios;

Procedimiento Administrativo 5132, Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos Portátiles;

Procedimiento Administrativo 5142, Pandillas y Conductas Ilegales o Destructivas Similares;

Procedimiento Administrativo 5143, Hostigamiento, Acoso o Intimidación; y

Procedimiento Administrativo 10101, Código de Conducta Estudiantil.

VI. ARCHIVO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS: Este procedimiento se origina de la División de Servicios Estudiantiles, el Departamento de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar y se actualizará cuando sea necesario.

VII. ANULACIONES Y SUSTITUCIONES: Este Procedimiento Administrativo sustituye a la versión fechada el 1 de agosto de 2013.

VIII. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 17 de agosto de 2016

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11